



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J. GUTIERREZ SAS. NIVEL 1  
Nit : 890505268-4  
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 23263  
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1984  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 22N AV. CAMILO DAZA N 12-85 ZN INDUSTRIAL - Zona industrial i  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico : gerencia@aduanasjgutierrez.com  
Teléfono comercial 1 : 6075818181  
Teléfono comercial 2 : 3125887220  
Teléfono comercial 3 : 3125887211

Dirección para notificación judicial : CL 22N AV. CAMILO DAZA N 12-85 ZN INDUSTRIAL - Zona industrial i  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico de notificación : gerencia@aduanasjgutierrez.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2690 del 13 de noviembre de 1984 de la Notaria 2a. De Cucuta ----- de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 1984, con el No. 840961 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REPRESENTACIONES J. GUTIERREZ Y CIA. LIMITADA.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 069 del 05 de octubre de 2021 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021, con el No. 9379683 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada en sociedad por acciones simplificada. Aumento del capital en la suma de 302.600.000, Quedando como total la suma de 780.000.000

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La persona jurídica tendrá como objeto social: Objeto social. El objeto social de la sociedad será: el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y desarrollar cualquier operación o procedimiento inherente al agenciamiento aduanero y permitido por la normatividad aduanera.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| Valor                  | \$ 1.125.000.000,00 |
| No. Acciones           | 450,00              |
| Valor Nominal Acciones | \$ 2.500.000,00     |

\* CAPITAL SUSCRITO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 780.000.000,00 |
| No. Acciones           | 312,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 2.500.000,00   |

\* CAPITAL PAGADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 780.000.000,00 |
| No. Acciones           | 312,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 2.500.000,00   |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal. -La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y un representante legal suplente o subgerente quien remplazará al Representante legal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo, designado para un término de dos años por la Asamblea General de Accionistas sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. Parágrafo Primero. - Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo Segundo. -En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Parágrafo Tercero. -Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Periodo. El Representante legal y el suplente del Representante legal o subgerente, serán nombrados para periodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo aun antes del vencimiento del periodo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal. -El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo sin límites de cuantía, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de Resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 6. Crear todos los cargos o empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva. 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la

## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas. 8. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad, si lo hubiere. 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo dispongan las normas correspondientes del presente estatuto. 11. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Parágrafo Primero. En el registro mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y del revisor fiscal y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la asamblea general de accionistas cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada y firmada por el presidente y el secretario, y en su defecto, por el revisor fiscal; las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. Parágrafo Segundo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El suplente del Representante legal reemplazara al Representante legal en sus faltas absolutas o temporales con las mismas atribuciones y facultades otorgadas al Representante legal estatutariamente.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2690 del 13 de noviembre de 1984 de la Notaria 2a. De Cucuta -----, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 1984 con el No. 840961 del libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                      | IDENTIFICACION      |
|------------|-----------------------------|---------------------|
| GERENTE    | JORGE GUTIERREZ LEAL        | C.C. No. 13.255.713 |
| SUBGERENTE | SANDRA INES GUZMAN LIZARAZO | C.C. No. 63.292.007 |

#### REVISORES FISCALES

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 78 del 12 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2025 con el No. 9401581 del libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                           | IDENTIFICACION      | T. PROF  |
|--------------------------|----------------------------------|---------------------|----------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SONIA PATRICIA MENDOZA CONTRERAS | C.C. No. 60.357.158 | 150983-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | MARIA ELIZABETH RAMIREZ GOMEZ    | C.C. No. 60.284.784 |          |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                   | INSCRIPCIÓN                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| *) E.P. No. 1016 del 10 de julio de 1990 de la Notaria 1a. De Cucuta Cúcuta | 900725 del 16 de julio de 1990 del libro IX       |
| *) E.P. No. 205 del 24 de febrero de 1995 de la Notaria Sexta Cúcuta        | 9303571 del 28 de marzo de 1995 del libro IX      |
| *) E.P. No. 717 del 02 de junio de 1995 de la Notaria 6a. De Cucuta         | 9303934 del 08 de junio de 1995 del libro IX      |
| *) E.P. No. 1011 del 31 de mayo de 2000 de la Notaria 6. De Cucuta          | 9311054 del 07 de junio de 2000 del libro IX      |
| *) E.P. No. 922 del 04 de julio de 2003 de la Notaria Sexta Cúcuta          | 9315387 del 09 de julio de 2003 del libro IX      |
| *) E.P. No. 1825 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaria Sexta Cúcuta     | 9315937 del 05 de enero de 2004 del libro IX      |
| *) E.P. No. 2157 del 06 de octubre de 2004 de la Notaria Sexta Cúcuta       | 9317287 del 23 de noviembre de 2004 del libro IX  |
| *) E.P. No. 2440 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaria Sexta Cúcuta     | 9317288 del 23 de noviembre de 2004 del libro IX  |
| *) E.P. No. 2827 del 12 de septiembre de 2008 de la Notaria Cuarta Cúcuta   | 9325177 del 18 de septiembre de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 2827 del 12 de septiembre de 2008 de la Notaria Cuarta Cúcuta   | 9325178 del 18 de septiembre de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 3288 del 30 de octubre de 2008 de la Notaria Cuarta Cúcuta      | 9325583 del 05 de noviembre de 2008 del libro IX  |
| *) E.P. No. 3457 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaria Cuarta Cúcuta    | 9325692 del 18 de noviembre de 2008 del libro IX  |
| *) E.P. No. 2054 del 24 de julio de 2009 de la Notaria Cuarta Cúcuta        | 9328426 del 28 de julio de 2009 del libro IX      |
| *) Acta No. 069 del 05 de octubre de 2021 de la Junta De Socios             | 9379683 del 17 de noviembre de 2021 del libro IX  |
| *) Acta No. 76 del 14 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas       | 9397507 del 16 de septiembre de 2024 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** H5229  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: AGENCIA DE ADUANAS REPRESENTACIONES J GUTIERREZ SAS NIVEL 1  
Matrícula No.: 23264  
Fecha de Matrícula: 14 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CL 22N AV. CAMILO DAZA N 12-85 ZN INDUSTRIAL - Zona Industrial I  
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2025 - 08:20:39  
Recibo No. H000057605, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4VJPTMDfyk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.687.684.159,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : H5229.

### CONTRATOS

Por documento privado del 19 de octubre de 1990 de la Cúcuta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 1990, con el No. 7 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA CON CIMPEX LTDA.

Por documento privado del 21 de enero de 1993 de la Cúcuta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1993, con el No. 1 del Libro XII, se decretó TERMINACION DEL CONTRATO.

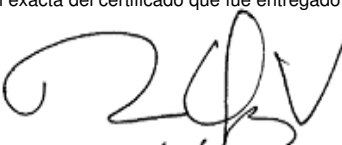
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.**  
Secretaria General.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---